



---

**Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal****17º período de sesiones**

Viena, 14 a 18 de abril de 2008

Tema 5 del programa provisional\*

**Congresos de las Naciones Unidas sobre  
prevención del delito y justicia penal****Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre  
Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del  
12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del  
Delito y Justicia Penal****Informe del Secretario General****I. Introducción**

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 62/173 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2007, titulada “Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en que la Asamblea pidió al Secretario General que le informara de la aplicación de esa resolución por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones.

2. También en su resolución 62/173 la Asamblea General reiteró su invitación a los Estados Miembros a que aplicaran la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: Alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 60/177 de la Asamblea, anexo) y alentó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de hacer uso de la lista de verificación elaborada por el Gobierno de Tailandia en relación con la presentación de informes sobre el seguimiento del 11º Congreso.

---

\* E/CN.15/2008/1.



## **II. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

### **A. Antecedentes**

3. En su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General decidió que, a partir de 2005, los congresos sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en cumplimiento de los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 46/152 de la Asamblea, anexo) se celebraran con arreglo a las siguientes directrices:

a) Cada congreso examinará temas específicos, incluido, cuando proceda, un tema principal, que serán todos determinados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

b) Cada congreso incluirá un período de sesiones en el que se celebrarán consultas previas;

c) Cada congreso incluirá una serie de sesiones de alto nivel en las que los Estados estarán representados al más alto nivel posible y tendrán oportunidad de hacer declaraciones sobre los temas del congreso;

d) Como parte de la serie de sesiones de alto nivel, los jefes de delegación o sus representantes participarán en cierto número de mesas redondas temáticas de carácter interactivo a fin de fomentar el debate de los temas del congreso mediante un diálogo abierto;

e) Se organizarán seminarios sobre los temas del congreso con grupos de expertos, seleccionados por la Comisión teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, que mantendrán un diálogo abierto con los participantes y evitando la lectura de declaraciones;

f) Se invitará a los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a participar en los preparativos de los seminarios;

g) El Secretario General facilitará, durante cada congreso y en el marco de los recursos existentes, la organización de reuniones subsidiarias de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de carácter profesional;

h) Cada congreso aprobará una sola declaración que contenga las recomendaciones emanadas de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, las mesas redondas y los seminarios, la cual se presentará a la Comisión para que la examine;

i) Cualquier medida que se sugiera a la Comisión con respecto a su programa de trabajo en la declaración del congreso se pondrá en práctica mediante las correspondientes resoluciones de la Comisión;

j) La Comisión, como órgano preparatorio del congreso, solicitará al Secretario General que prepare sólo los documentos de antecedentes que sean absolutamente necesarios para ejecutar el programa de trabajo del congreso;

k) Cuando sea necesario, cada congreso irá precedido de reuniones preparatorias regionales, cuyo costo se racionalizará celebrándolas conjuntamente con otras reuniones regionales, así como reduciendo su duración y limitando la preparación de documentos de antecedentes.

4. En su resolución 2006/26, de 27 de julio 2006, titulada “Seguimiento del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social reconoció que la experiencia adquirida en los congresos anteriores puede constituir un valioso instrumento de gestión para la planificación de los congresos futuros y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convocara un grupo intergubernamental de expertos para examinar la experiencia adquirida en congresos anteriores con miras a elaborar una metodología destinada a captar esa experiencia a fin de aplicarla en los futuros congresos. De conformidad con esa resolución, el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal celebró una reunión en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006. El informe de esa reunión fue sometido a la consideración de la Comisión en su 16° período de sesiones (E/CN.15/2007/6). En su informe, el Grupo Intergubernamental de Expertos formuló algunas recomendaciones para orientar la selección de los temas generales, los temas del programa y de los talleres y seminarios, la distribución del tiempo, el seguimiento efectivo de los congresos, las declaraciones políticas y el papel de la Comisión. La Asamblea General, en su resolución 62/173, tomó nota del informe e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos.

5. También en su resolución 62/173 la Asamblea General pidió al Secretario General que facilitara la organización de las reuniones preparatorias regionales del 12° Congreso; también pidió al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales a fin de someterla a la consideración y aprobación de la Comisión, y pidió a la Comisión que en su 17° período de sesiones ultimara el programa del 12° Congreso y le presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, sus recomendaciones finales sobre el tema general y la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos.

6. En la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 25 de septiembre de 2007, La Comisión estableció un grupo de trabajo oficioso de composición abierta para deliberar sobre los preparativos del 12° Congreso. El grupo de trabajo celebró tres reuniones en 2007 y se prevé que celebrará otras reuniones en 2008. Se acordó que en una reunión ulterior entre períodos de sesiones se examinarían las recomendaciones finales del grupo de trabajo, antes de su examen por la Comisión en su 17° período de sesiones.

## **B. Lugar, fechas y duración**

7. En su resolución 62/173 la Asamblea General aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de actuar como anfitrión del 12° Congreso y pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Gobierno e informara sobre éstas a la Comisión en su 17° período de sesiones. A este respecto, la

Secretaría ha iniciado consultas con el Gobierno del Brasil para examinar, entre otras cosas, el lugar y las fechas posibles del 12º Congreso.

8. En su resolución 62/173 la Asamblea General también decidió que la duración del 12º Congreso no excedería de ocho días, incluidas las consultas previas.

## **C. Programa de trabajo**

### **Tema general**

9. El grupo de trabajo oficioso de composición abierta encargado de la preparación del 12º Congreso acordó que el tema general del Congreso sería: “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”.

### **Temas del programa**

10. En sus recomendaciones, el Grupo Intergubernamental de Expertos destacó la importancia de seleccionar temas precisos y sustantivos que reflejaran las preocupaciones mundiales y la necesidad de equilibrar el número de temas del programa y de temas de los seminarios<sup>1</sup> para disponer de tiempo suficiente en el correspondiente examen a fondo (E/CN.15/2007/6, párr. 37).

11. En el momento de preparar el presente informe, el grupo de trabajo oficioso de composición abierta deliberaba sobre los siguientes temas para su posible inclusión en el proyecto de programa provisional del 12º Congreso:

- a) Los niños, los jóvenes y la delincuencia;
- b) Puesta en práctica de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito;
- c) Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas: vínculos con la delincuencia organizada transnacional;
- d) Cooperación internacional para combatir el blanqueo de capitales;
- e) Nuevas tendencias y estrategias en la lucha contra la delincuencia: el caso del delito cibernético;
- f) Fortalecimiento de la cooperación internacional: nuevos enfoques prácticos para resolver los problemas relacionados con la delincuencia en un mundo en evolución;
- g) La violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares: prevención del delito y respuestas de la justicia penal.

### **Seminarios**

12. Reconociendo que no se había asignado tiempo suficiente a cada uno de los seis seminarios organizados en el marco del 11º Congreso, el Grupo

---

<sup>1</sup> El programa del 11º Congreso contenía cinco temas sustantivos y los seminarios organizados en el marco del Congreso se dedicaron a seis temas.

Intergubernamental de Expertos recomendó que hubiera un número limitado de seminarios, cada uno de ellos de dos a cuatro reuniones preferentemente.

13. En el momento de la preparación del presente informe el grupo de trabajo estudiaba la posibilidad de elegir los siguientes temas para examinar en los seminarios que se celebrarán en el marco del 12º Congreso:

- a) Fortalecimiento de la cooperación internacional efectiva en la lucha contra el terrorismo por conducto de los sistemas de justicia penal;
- b) Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho;
- c) La ciencia, la tecnología y la delincuencia;
- d) Narcotráfico y tráfico ilícito de armas: vínculos estructurales y respuesta internacional coordinada;
- e) Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

#### **D. Resultados**

14. De conformidad con el apartado h) del párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General, el 12º Congreso aprobará una sola declaración que examinará la Comisión en su 20º período de sesiones.

#### **E. Asignación de recursos**

15. En su resolución 62/173 la Asamblea General pidió al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y en el Congreso propiamente dicho, y reiteró su petición al Secretario General de que proporcionara a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para los preparativos del 12º Congreso, en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, y se asegurara de que en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se previesen recursos suficientes para apoyar la celebración de éste. A ese respecto, en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se han asignado recursos para los preparativos del 12º Congreso. De conformidad con la práctica establecida para el Décimo Congreso y el 11º congreso, se han asignado recursos para la celebración de cuatro reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso (en África, América Latina y el Caribe, el Asia occidental y Asia y el Pacífico), incluidos los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados.

#### **F. Reuniones preparatorias regionales**

16. En su 16º período de sesiones la Comisión destacó la importancia de celebrar reuniones preparatorias regionales para que en el proceso de preparación de los futuros congresos aparecieran reflejadas las preocupaciones de las distintas

regiones<sup>2</sup>. En su resolución 62/173 la Asamblea General pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso, incluidas reuniones de los países menos adelantados, y también pidió al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase una guía para las deliberaciones de dichas reuniones preparatorias regionales y la sometiera a la consideración y aprobación de la Comisión, e invitó a los Estados Miembros a que participaran activamente en ese proceso. Una vez concluida la preparación del programa del 12º Congreso, incluida la selección del tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios, se preparará la guía para las deliberaciones, que se someterá a la consideración y aprobación de la Comisión en su 18º período de sesiones. Si esa labor concluyera entre los períodos de sesiones, los preparativos del 12º Congreso proseguirían de forma oportuna, en particular por lo que se refiere a la celebración de las reuniones preparatorias regionales en África, América Latina y el Caribe, el Asia occidental y Asia y el Pacífico.

### **III. Medidas de seguimiento que habría de adoptar la Comisión en su 18º período de sesiones**

17. En su 18º período de sesiones la Comisión debería examinar y adoptar medidas sobre las siguientes cuestiones:

- a) Decisión acerca de la modificación del reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, de ser necesario;
- b) Recomendaciones sobre la documentación del 12º Congreso;
- c) Recomendación sobre las actividades de información pública para el 12º Congreso, que deben realizarse en forma oportuna para asegurarse de que los Gobiernos y la sociedad civil estén plenamente informados del Congreso y participen en él y en sus preparativos.

### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

18. De conformidad con la resolución 62/173 de la Asamblea General, se recomienda a la Comisión que en su 17º período de sesiones formule a la Asamblea, por conducto del Consejo Económico y Social, sus recomendaciones finales sobre el tema general del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, así como sobre la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos.

19. Se recomienda asimismo a la Comisión que en su 18º período de sesiones tome en consideración las medidas necesarias en relación con el reglamento, la documentación y las actividades de información pública.

---

<sup>2</sup> (Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento N° 10* (E/2007/30/Rev.1), párr. 161).